

LA DISCUSION EN TORNO A LAS REFORMAS PROPUESTAS POR EL GENERAL CARDENAS AL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

El Bloque Nacional Revolucionario, por conducto de su presidente, el licenciado Luis I. Rodríguez, recibió el proyecto de reformas con beneplácito, al igual que el Partido Nacional Revolucionario. Un editorial de “La Prensa” de 12 de septiembre de 1934 elogió la propuesta diciendo que la inamovilidad significaba el entronizamiento perenne, sin apelación y sin remedio de la consigna y se convierte en azote y pesadilla de la sociedad y que afortunadamente la opinión revolucionaria se orienta a hacer justicia.

Pronto se supo que todos los ministros de la Suprema Corte de Justicia, magistrados y jueces federales dejarían sus cargos el día último de diciembre de 1934. El Bloque de la Cámara aprobó la iniciativa del general Cárdenas y dijo que debían aplicar las leyes hombres de la Revolución. Un editorial de “Excelsior” de 13 de septiembre de 1934 elogió la reforma, pues había que reconocer que la sociedad en general estaba inconforme con la impartición de justicia y que habían fracasado en ello los gobiernos de la Revolución. Que lo válido de la reforma de 1928 era que los ministros de la Corte fueran designados por el presidente de la República con la aprobación del Senado y era correcto que duraran en el cargo un tiempo determinado y no de por vida.

La iniciativa fue pronto aprobada en la Cámara de Diputados y fue muy elogiada la creación de la Cuarta Sala del Trabajo en la Suprema Corte, pues ello satisfacía el ansia popular. “El Nacional” del 14 de septiembre de 1934 también elogió la reforma y “La Prensa” de esa misma fecha describió que “la resistencia pasiva de los magistrados retrógrados es más peligrosa que una conspiración de índole militar”. El Sindicato de Abogados del D.F. en sesión plenaria se pronunció contra la inamovilidad y creó una comisión integrada por los abogados García Rojas, Franco Carreño y Agustín García López. Franco Carreño dijo que la reforma había sido muy bien acogida por el foro en general y no sólo por el Sindicato y que los elementos indeseables del Poder Judicial eran los únicos enemigos de la movilidad. ⁽¹⁾ El licenciado Franco Carreño dijo que el régimen de inamovilidad pugna con nuestra realidad social y por tal motivo su fracaso se advirtió desde la época en que fue elaborada la Constitución de 1857.

Otro editorial del mismo periódico “La Prensa” también indicaba que la opinión pública exigía que ninguno de los ministros de la Corte saliente sea reelecto, pues se desea una renovación total del Poder Judicial. La anti-reelección se impone ⁽²⁾.

⁽¹⁾ “La Prensa”, 14 de septiembre de 1934.

⁽²⁾ Editorial de “La Prensa”, 14 de septiembre de 1934. Lo mismo expresó “El Universal” de la misma fecha.

Sin embargo, el mismo día 14 de septiembre de 1934 apareció en “Excelsior” y en “La Palabra”, un duro artículo del licenciado Luis Cabrera en contra del proyecto de reformas para terminar con la inamovilidad judicial. Dijo que era una reforma al vapor y que seguramente sería aprobada por ambas Cámaras y por todas las Legislaturas de los Estados en menos de una semana. Expuso que la reforma tenía un cuerpo y una cola. El cuerpo, que era lo esencial, era suprimir la inamovilidad y la cola era la creación de la Sala del Trabajo. Consideró innecesaria la creación de esta nueva Sala porque podía estudiar los asuntos laborales la Sala Administrativa, la cual sobreseía casi todos los amparos con facilidad y rapidez, como lo había hecho el ministro Cisneros Canto. Por lo tanto era superflua esta nueva Sala porque los laudos de las Juntas como tribunales de equidad casi debían estar fuera de la supervisión del amparo. Lo importante era la supresión de la inamovilidad judicial y que los ministros de la Corte durasen seis años, el mismo tiempo de la presidencia de la República. El licenciado Cabrera dijo que así como era conveniente la no reelección del presidente de la República era necesaria la inamovilidad judicial para mantener la independencia de los jueces.

El licenciado Cabrera insistió en su artículo que la inamovilidad de la judicatura constituye el fundamento de la independencia del Poder Judicial; “es la única garantía de independencia y de libertad que tienen los jueces frente a las exigencias de subordinación de los gobernantes”. Después agregó que “el único resultado práctico que se obtendrá con la temporalidad del Poder Judicial será la pérdida de la independencia de éste.”⁽³⁾

En contra de las opiniones expuestas por el licenciado Cabrera se expresaron el licenciado Breña Alvérez y los abogados del Sindicato de Abogados del D.F. García Rojas, Franco Carreño y García López. En especial el primero insistió en la necesidad de que hubiera la Sala del Trabajo, en virtud del retraso como son resueltos los casos laborales por la Segunda Sala.⁽⁴⁾

El licenciado Manuel Cantorell atacó otras críticas que se hacían al proyecto de reformas del general Cárdenas, en el sentido que eran “un golpe de estado político”. Este abogado dijo que la inamovilidad es anticonstitucional, porque el Constituyente de 1917 la había aprobado en forma global y si el Poder Judicial es un poder debe serlo en forma efectiva y no como lo dice el artículo 94 constitucional que es “un departamento o dependencia del Legislativo o del Ejecutivo”.⁽⁵⁾

Mientras tanto las Comisiones Constitucional y de Justicia, unidas, de la Cámara de Diputados principiaron a estudiar la reforma para aprobarla, como lo indicó el licenciado Luis I. Rodríguez. Muchos otros artículos aparecieron para apoyar la reforma judicial, como el titulado “La unidad revolucionaria” de Juan Antonio Carrillo.⁽⁶⁾ Otro artículo se tituló “Será removida hasta en sus cimientos la máquina de justicia”, elogiando que no quedara en su cargo ningún ministro, ni magistrado o juez federales.⁽⁷⁾

Además, el Departamento del Trabajo apoyó fuertemente la creación de la Cuarta Sala de la Suprema Corte de Justicia, pues las demandas obreras estaban retrasadas⁽⁸⁾.

Sin embargo, el 22 de septiembre la Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación aprobó e hizo suyo el estudio del licenciado Perfecto Méndez Padilla en el sentido de que sí era conveniente crear la Cuarta Sala de la Suprema Corte, pero que, por el contrario, era totalmente incorrecta la supresión de la inamovilidad de ministros, magistrados y jueces federales. Expuso que a la Revolución Mexicana le cupo la honra de establecer la inamovilidad judicial, a diferencia del sistema de la Constitución de 1857. En favor de la inamovilidad habían estado Manuel Calero y Francisco Bulnes y fue un acierto que la estableciera la Constitución de 1917.⁽⁹⁾

Por otra parte, salió publicada la noticia de que el 1° de octubre del mismo año de 1934 entraría en vigor la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la cual fue elaborada por una comisión integrada por los

⁽³⁾ “La Palabra”, “Excelsior”, 14 de septiembre de 1934.

⁽⁴⁾ “Excelsior”, 15 de septiembre de 1934.

⁽⁵⁾ “Excelsior”, 16 de septiembre de 1934.

⁽⁶⁾ “El Universal Gráfico”, 17 de septiembre de 1934.

⁽⁷⁾ “Excelsior”, 24 de septiembre de 1934.

⁽⁸⁾ “El Nacional”, 23 de septiembre de 1934.

⁽⁹⁾ “La Palabra”, 22 de septiembre de 1934.

abogados Angel González de la Vega, Antonio Carrillo Flores, Ezequiel Burguete, Angel Carvajal, Telésforo Ocampo y Macedonio Alcalá. Los funcionarios judiciales tenían puestos por escalafón, o sea, eran inamovibles lo que contradecía el proyecto del general Cárdenas. ⁽¹⁰⁾

Sin embargo, la iniciativa de Lázaro Cárdenas fue aprobada totalmente por la Cámara de Diputados el 26 de septiembre de 1934 en el sentido de que fueran reformados los artículos 73 fracción VI, 94 y 95 de la Constitución en medio de aplausos. Hizo hincapié la Cámara de Diputados que los magistrados de Circuito y jueces de Distrito también cesaban en sus funciones y que el 1º de enero de 1935 entraría una nueva Suprema Corte.

El 27 de septiembre de 1934 la Barra Mexicana de Abogados tuvo una sesión en la cual se manifestó totalmente en contra de la iniciativa del general Cárdenas y de la supresión de la inamovilidad judicial. La crónica de “La Palabra” publicada el 28 de septiembre expuso los detalles de la mencionada sesión de la Barra que a continuación son relatados:

La Barra Mexicana de Abogados, en su sesión de anoche, acordó formular una enérgica protesta ante el público, por la determinación que tomó la Cámara de Diputados, aprobando la iniciativa del presidente electo de la República, general Lázaro Cárdenas, la que tiende a remover cada seis años a los altos funcionarios del Poder Judicial.

El criterio que priva entre los barristas es absolutamente opuesto al sustentado por el presidente electo y por los señores diputados, pues juzgan que tal medida solamente obedece a móviles políticos, que tienden a satisfacer intereses mezquinos y personales. Sin embargo, al discutirse el asunto palpitante de la inamovilidad judicial, el licenciado Luis Sánchez Pontón, hizo profesión de fe revolucionaria, y a su criterio se unieron tres señores abogados.

Primeramente, el licenciado Antonio Pérez Verdía, presidente de la Barra Mexicana, dió lectura a un amplio estudio, por medio del cual señala a los integrantes de la Barra, la necesidad de que ésta, como órgano respetable, emita su opinión al margen de las reformas radicales que se están llevando a cabo en la Constitución General de la República. Juzga el abogado Pérez Verdía, que dado el interés que en la sociedad han despertado los proyectos de reformas a los artículos tercero y cuarto constitucionales y a los referentes a la administración de justicia de la República es pertinente que la Barra oriente al público exponiendo sin ningún temor su criterio, el cual —según el propio abogado— es producto del análisis frío y desinteresado de las fuerzas que motivan el rechazo a las pretendidas reformas constitucionales.

La Barra también estudió otro proyecto de reforma sobre educación. A pesar de que faltan algunos días para que el cuerpo de profesionales ya citado se imponga del estudio de las reformas al artículo tercero constitucional, ya se nota entre los miembros de la Barra una oposición decidida hacia la implantación de la Escuela Socialista en nuestro sistema educacional. Anoche, debería haber sido uno de los asuntos tratados el señalado en anteriores líneas, pero por lo avanzado de la hora, hubo de posponerse para su discusión en las próximas asambleas que celebra la Barra Mexicana.

La tesis del abogado Pérez Verdía asienta enfáticamente la necesidad de seguir conservando la institución de la inamovilidad del Poder Judicial, como única esperanza de la eficacia que presentan a la sociedad las autoridades judiciales. Citó el pensamiento del maestro don Emilio Rabasa, en el que declara que sólo la inamovilidad del Poder Judicial garantizará a la sociedad sus servicios ecuanimes y rectos. La movilidad de los funcionarios judiciales —según Pérez Verdía— hará sufrir muy serias alteraciones a la vida pública del país, pues personas que cada seis años ocupen los altos puestos de la magistratura, se encontrarán impreparadas para el desempeño de sus funciones.

Esta fue en síntesis, la esencia del estudio presentado por el presidente de la Barra Mexicana de Abogados.

Carta de Luis Cabrera a la Barra

El licenciado Ramón Prida pidió que la Secretaría de la Barra diese lectura a una extensa carta del licenciado Luis Cabrera, en la que este profesionista expuso nuevamente su criterio sustentado al margen de la iniciativa del

⁽¹⁰⁾ “Excelsior”, 21 de septiembre de 1934.

general Cárdenas. El texto de la misiva contiene elogios para el actual Presidente, general Rodríguez, por haber dictado la Ley del Servicio Civil, en tanto que reprueba despectivamente la iniciativa del Presidente Electo.

Cabrera dice que la reforma que anteayer votaron los diputados en materia judicial, tiene por origen móviles políticos de cuyos resultados “habrán de responder históricamente los directores del Partido Nacional Revolucionario”. Continuó el ex director de la política carrancista manifestando que al existir remoción entre los funcionarios del Poder Judicial, se despertarían intereses bastardos para la adquisición de los puestos y que la práctica seguida para la designación de los señores jueces y magistrados por la Cámara de Diputados, no daría lugar sino para que se disputaran “el botín”. En todo caso —continuó diciendo Cabrera— debería hacerse una remoción total de los directores de la política, pues eso sí se considera como de urgente e inaplazable necesidad.

La carta del licenciado Cabrera fue recibida con estruendosos aplausos por los barristas.

El abogado Rafael Martínez Carrillo, dió lectura al texto del discurso que veintitrés años antes pronunció en la Cámara de Diputados el extinto jurisconsulto don Antonio Ramos Pedrueza, en el cual abogó abiertamente por la expedición de una ley que mantuviera de por vida en sus puestos a los funcionarios del Poder Judicial. El discurso del licenciado Ramos Pedrueza encajó directamente con el criterio sustentado por la Barra Mexicana de Abogados, y fundó su tesis en antecedentes históricos de capital importancia.

Al terminarse la lectura del discurso, la asamblea aplaudió frenéticamente.

Un Voto en Contra de la Barra

El licenciado Pérez Verdía hizo uso nuevamente de la palabra para proponer que la Barra Mexicana formule una enérgica protesta por el acuerdo sobre la movilidad de jueces y magistrados, con el objeto de que no se pensara que a la institución de abogados se la escapaban las palpitaciones más sobresalientes de nuestro sistema jurídico nacional. En ese momento pidió la palabra el abogado Luis Sánchez Pontón, quien francamente se declaró partidario de la iniciativa del general Cárdenas, diciendo que había sido un error de los legisladores de 1824, de 1917 y de 1928 pugnar por la inmovilidad de los jueces y magistrados. Las palabras del abogado Sánchez Pontón fueron escuchadas con atención por la asamblea, aunque no tuvieron casi ninguna resonancia. Pidió que se asentara que él votaba en contra de la proposición hecha por el abogado Pérez Verdía, no sin antes manifestar que era un deseo absoluto de conservatismo, el que en este momento “en que todo se renueva, se quiera continuar bajo un sistema judicial altamente perjudicial, sólo por el temor de que los que vengan lo hagan peor.”

El licenciado Martínez Carrillo había manifestado después de leer el discurso de don Antonio Ramos Pedrueza, que en alguna ocasión, encontrándose reunidos un respetable grupo de abogados, se había hecho mención de los actos cometidos por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Refiriéndose a esto, el licenciado Sánchez Pontón manifestó que venía a reforzar sus argumentos de que era necesaria la renovación radical entre los jueces y magistrados.

El abogado Pérez Verdía volvió a hablar, manifestando que el criterio de la Barra no tiene ningún fin político y que debe juzgarse bien hecho lo apoyado por dicha institución, “aunque sean sus autores los científicos de 1894, los constituyentes de 1917 o los callistas de 1928”, terminó diciendo el abogado Pérez Verdía.

Creyéndose el asunto suficientemente discutido, se puso a votación, habiéndose acordado por mayoría de votos, que la Barra haga extensas declaraciones protestando contra la iniciativa del general Cárdenas.

La Barra Mexicana de Abogados, por mayoría de votos, acordó pronunciarse contra el proyecto de ley aprobado ya por la Cámara de Diputados, que tiene por objeto suprimir la inmovilidad del Poder Judicial.

Los barristas, reunidos en su salón de juntas de la Avenida Madero, se declararon en sesión permanente y resolvieron continuar la discusión del asunto. ⁽¹⁾

“El Universal” también hizo otra referencia a la sesión de la Barra. ⁽²⁾ La asamblea general extraordinaria, convocada por el licenciado Antonio Pérez Verdía F., presidente de la Barra, fue para cambiar impresiones y

⁽¹⁾ “La Palabra”, 28 de septiembre de 1934.

⁽²⁾ “El Universal”, 28 de septiembre de 1934.

pareceres “sobre asuntos legislativos de trascendencia extraordinaria”. Su narración estuvo referida sobre todo a la reforma al artículo 3° de la Constitución.

El licenciado Pérez Verdía leyó, al comenzar la sesión, un estudio que había preparado especialmente, y empezó por hacer ver la necesidad de que “pongamos atención al momento histórico que estamos viviendo, en el que se alcanza intenso desarrollo de actividades legislativas, todas ellas, relacionadas con las diferentes normas que arreglan nuestra vida profesional”.

Se refirió a la reforma del artículo 3° Constitucional, “que conmueve en esta hora a la conciencia nacional”, y dijo que el consejo directivo había encargado a tres abogados que formularan el dictamen, pero que los comisionados encontraron “algún escrúpulo de inconveniente personal”, y por ello se desintegró la comisión. Sin embargo, la Academia Mexicana de Legislación y Jurisprudencia ha recibido, de uno de los abogados que había comisionado la Barra, un estudio que acaso está circulando en estos momentos, y que contribuirá “a la defensa de los intereses sociales, amenazados por la reforma constitucional”.

“El afán y la necesidad de obtener instrucción y educación y de procurarlas para los que de nosotros dependen y a los demás, en general, es un atributo humano; responde a una necesidad universal y afecta a todos, lo mismo al Estado que a los particulares”, dijo el abogado.

Después expuso el presidente de la Barra que “hay un cambio de frente que trastorna por completo el sistema constitucional, se abandona el criterio liberal que inspiró el precepto que amparó esa libertad de enseñanza —agregó—, y se entra de lleno al sectarismo, queriendo con ello poner un límite al pensamiento humano.

“Tenemos que afrontar el problema, y como luchadores por la defensa de la libertad de pensamiento, debemos estudiarlo y resolver si estamos dentro de nuestra ideología, porque se matenga la libertad de enseñanza, como hasta ahora lo han garantizado nuestras leyes, o si creemos que a la salud de nuestra sociedad conviene limitar la educación de los que la componen...”

Refiriéndose a la iniciativa de reformas a los artículos 73, 94, 95 y 97 de la Constitución, que suprime la inamovilidad judicial y reduce el periodo de ejercicio de los magistrados y jueces federales y locales del Distrito y Territorios, a seis años, dijo que “sin discusión y por unanimidad de votos de los representantes populares, ha quedado aprobada la reforma”. Pero “la inamovilidad fue considerada siempre como la más preciada garantía de independencia para los juzgadores y la reforma que se alcanzó en 1928 reveló un alto grado de mejoramiento en nuestro organismo político... Ahora se la suprime por completo y se deja la destitución ostensible y, sin duda, muchas veces inmotivada, sin previo juicio de responsabilidad”.

Después los barristas votaron la inamovilidad judicial y por 28 votos contra 4 se acordó protestar contra el proyecto de ley.